



Al contestar cite el No. 2022-07-002063

Tipo: Salida Fecha: 05/04/2022 07:38:52 AM  
Trámite: 63018 - AVISOS - ESTADOS Y TRASLADOS ( PUBLICACI  
Sociedad: 9103798 - RODRIGUEZ CESPEDES A Exp. 104558  
Remitente: 650 - INTENDENCIA REGIONAL DE CARTAGENA  
Destino: 6501 - ARCHIVO CARTAGENA  
Folios: 1 Anexos: NO  
Tipo Documental: AVISO LIQ Consecutivo: 650-000003

## AVISO LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA

LA INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006, Y EN CUMPLIMIENTO DEL Auto 2022-07-001233 del 11/03/2022,

### AVISA

1. Que mediante Auto 2022-07-001233 del 11/03/2022, se decretó la apertura del proceso de liquidación judicial simplificada de la persona natural comerciante **ALEXIS GIOVANNI RODRÍGUEZ CÉSPEDES, identificado con CC. 9103798, con domicilio en la Urb. Floridablanca Calle 33A # 69-52 en la ciudad de Cartagena - Bolívar**, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006 y Decreto 772 de 2020.
2. Que en el mismo auto de apertura, se designó como liquidador del concursado al señor **JOSE DAVID MORALES VILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 73154240**, quién fue notificado de la admisión y posesionado el día 31 de marzo de 2022, según Acta de Posesión No. 2022-07-001980.
3. Que los acreedores pueden comunicarse, si lo consideran pertinente, con el liquidador para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto en la dirección **Barrio El laguito Ed Laura Oficina 101, en Cartagena-Bolívar, Correo electrónico: [josedmoralesv@mvorganizacion.com](mailto:josedmoralesv@mvorganizacion.com) - Teléfono fijo: 6796481 -Teléfono Móvil: 3126190799.**
4. Que se ordenará la inscripción del Auto de apertura y el aviso en la Cámara de Comercio del domicilio social, conforme lo señala el artículo 48 numeral 7º de la Ley 1116 de 2006.
5. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 48 de la Ley 1116 de 2006, el deudor no podrá realizar operaciones en desarrollo de su objeto social, pues conservará su capacidad jurídica únicamente para los actos necesarios a la inmediata liquidación, sin perjuicio de aquellos que busquen la adecuada conservación de los activos.
6. Que el presente aviso SE FIJA conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 295 del Código General de Proceso, Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 y el artículo 3º de la Resolución 100-001101 del 31 de marzo de 2020, a través de la baranda virtual de la Superintendencia de Sociedades en su página web institucional [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co), por el término de diez (10) días hábiles a partir del día **5 de abril de 2022**, a las **8:00 a.m.** y **SE DESFIJA** el día **20 de abril de 2022**, a las **5:00 p.m.**

EL SECRETARIO DE LA INTENDENCIA REGIONAL

**DAVID ELIAS ELJACH DAGUER**

Secretario Administrativo y Judicial Intendencia Regional de Cartagena

TRD:CONSECUTIVO DE AVISOS



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)

[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)

Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10

Tel Bogotá: (601) 2201000

Colombia

